CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el anterior escrito se recibió del centro de servicios, donde el demandante solicita el pago de los dineros existentes en el proceso.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 24 de junio de 2022.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto resuelve solicitud y requiriendo

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular Demandante : Gabino González

Demandado : Natalia Andrea Ordoñez Aladino. Radicado : 630014003007-2016-00479-00

Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, el despacho encuentra que a la fecha no hay títulos judiciales para el presente proceso, por lo que ha despacharse desfavorablemente la solicitud presentada.

De otro lado, el Juzgado advierte que la partes no han dado cumplimento a lo dispuesto en el auto del 22 de abril de 2021, esto es, allegar la liquidación del crédito, imputando los títulos judiciales que le han sido pagados a la parte demandante, por lo que se requiere nuevamente a las partes para que obren de conformidad.

Finalmente, se dispone remitir el link del expediente digital al ejecutante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica gabinogonzalezabogado@gmail.com

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO $\underline{\text{NO.109}}$ DEL 28 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2dede9f9ac90210cf17b3df54ab62ca70ae74a615e4b9e0ea4ca3901137e599

Documento generado en 23/06/2022 07:53:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica